



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de septiembre de 2024, ha sido aprobado el padrón de tasas de la propiedad inmobiliaria ejercicio 2024, por un importe conjunto de 142.608,61 € Que incluye la tasa servicio de alcantarillado, por un importe total de 22.007,00 €, La tasa por entrada de vehículos (paso de carruajes, en denominación reflejada en padrón) por un importe de 3.371,61 € Y la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos (recogida de basuras, en denominación reflejada en padrón), por un importe total de 117.230,00 €.

Y cuyo padrón tributario se encuentra expuesto al público, durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Asimismo se hace público a los efectos procedentes, que en sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla, el día 5 de abril de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Delegar expresamente en la Excm. Diputación Provincial de Toledo las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, que se detallan en el modelo de convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público.../...”

Y cuya delegación de facultades, funciones y actividades administrativas en lo que se refiere a la tasas antes reseñadas son las que a continuación se especifican:

<b>E) TASAS y PRECIOS PÚBLICOS y demás INGRESOS de DERECHO PÚBLICO de COBRO PERIÓDICO</b>	
e.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
e.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
e.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
e.04	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
e.05	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
e.06	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Cebolla, 18 de septiembre de 2024.–La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-4990